

Protección de la Información de Identificación Personal (PII)

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) publicó una [regla final](#) que requiere que los establecimientos que cumplen con ciertos criterios de tamaño e industria envíen electrónicamente datos específicos de lesiones y enfermedades de su Registro OSHA Formulario 300 de Lesiones y Enfermedades Relacionadas con el Trabajo y el Informe de Incidentes de Lesiones y Enfermedades OSHA Formulario 301. Estos datos se utilizarán para analizar lesiones y enfermedades ocupacionales y condiciones peligrosas en los lugares de trabajo y estarán disponibles para el acceso público. Los establecimientos cubiertos deben enviar electrónicamente sus datos a través de la Aplicación de Seguimiento de Lesiones (ITA) de OSHA a partir de enero de 2024. OSHA minimiza la recopilación de información de identificación personal (PII) durante este proceso y toma medidas para proteger los datos enviados. Al enviar estos datos, los establecimientos no deben incluir cierta PII relacionada con el/los trabajador(es). Este documento informativo explica qué es la PII, cómo los establecimientos pueden evitar enviar PII a través de la ITA y qué hace OSHA para proteger la privacidad de los trabajadores.

¿Quién debe enviar información del Registro Formulario 300 y el Informe de Incidentes Formulario 301 bajo la nueva regulación?

Los establecimientos con 100 o más empleados en industrias designadas deben enviar información específica de casos de su Registro OSHA Formulario 300 y el Informe de Incidentes Formulario 301. Los establecimientos ubicados en estados cubiertos por la OSHA Federal pueden determinar si deben enviar información mediante la [Aplicación de Cobertura de la ITA](#) de OSHA. Los establecimientos cubiertos por un Plan Estatal deben comunicarse directamente con su [Plan Estatal](#).

¿Qué es la PII?

PII, o información de identificación personal, incluye cualquier información que razonablemente se espera que identifique a individuos directamente (por ejemplo, nombre, dirección, número de seguro social u otro número o código de identificación, número de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.) o indirectamente en conjunto con otros elementos de datos (por ejemplo, edad, género, raza/etnia, ocupación, etc.)

¿Deben enviar los establecimientos la PII de los empleados desde el Registro Formulario 300 y el Informe de Incidentes Formulario 301 a OSHA a través de la ITA?

Los establecimientos cubiertos deben enviar la fecha de nacimiento de un empleado lesionado o enfermo a través de la ITA, pero la ITA convierte automáticamente esta información a "edad".

Los establecimientos cubiertos deben enviar a través de la ITA otra información sobre un empleado lesionado o enfermo, como el título del trabajo, la fecha de contratación y el género, que, en algunas circunstancias limitadas, podría usarse para identificar a empleados individuales en conjunto con otros datos. **No envíe información no obligatoria si podría usarse razonablemente para identificar a individuos directamente.**

¿Qué PII no debe enviarse a OSHA a través de la ITA?

Al enviar electrónicamente datos a través de la ITA, los establecimientos no deben incluir la siguiente información:

- Nombres
- Números de seguro social
- Números de teléfono
- Direcciones de hogar
- Direcciones de correo electrónico
- Información del proveedor de atención médica
- Información de familiares

¿Qué pueden hacer los establecimientos para mantener privados los datos de los empleados?

Los establecimientos deben revisar los Formularios 300 y 301 y eliminar PII innecesaria de los campos narrativos antes de enviarlos a la ITA. Además, para casos de preocupación por la privacidad según lo define [29 CFR 1904.29\(b\)\(7\)](#), los establecimientos deben ingresar "caso de preocupación por la privacidad" en el Formulario 300 en lugar del nombre del empleado

y mantener una lista separada y confidencial de números de casos y nombres de empleados para casos de preocupación por la privacidad, de modo que el establecimiento pueda actualizar los casos y proporcionar la información al gobierno si se le pide. Consulte 29 CFR 1904.29(b)(9) para requisitos de registro adicionales para casos de preocupación por la privacidad.

¿Cómo protegerá OSHA la identidad de los trabajadores lesionados o enfermos cuyos datos se envían a OSHA a través de la ITA?

OSHA protegerá la privacidad de los trabajadores tomando las siguientes medidas con los datos enviados a través de la ITA:

- OSHA no recopilará nombres o direcciones de trabajadores;
- OSHA recordará a los empleadores que no envíen información que pueda identificar directamente a los trabajadores, como nombres, números de seguro social, direcciones, números de teléfono, etc.;
- OSHA convertirá automáticamente todas las fechas de nacimiento en edad al enviarlas a través de la ITA y eliminará los datos de la fecha de nacimiento;
- OSHA no hará públicos los datos de la ITA que reciba sobre la edad, género, fecha de contratación del empleado y si el trabajador fue tratado en una sala de emergencias y/o hospitalizado durante la noche como paciente interno;
- OSHA utilizará tecnología de información automatizada y revisión manual para detectar y eliminar información restante que razonablemente se espera que identifique a un individuo directamente.

Para obtener información adicional, consulte:

- [Aplicación de Seguimiento de Información de OSHA](#)
- [Hoja informativa de la ITA de OSHA](#)
- [Evaluación de Impacto de Privacidad de la ITA de OSHA](#)

Derechos de los Trabajadores

Los trabajadores tienen derecho a:

- Condiciones de trabajo que no representen un riesgo de daño grave.
- Recibir información y capacitación (en un idioma y vocabulario que el trabajador comprenda) sobre peligros en el lugar de trabajo, métodos para prevenirlos y las normas de OSHA que se aplican a su lugar de trabajo.
- Revisar registros de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Presentar una queja pidiendo a OSHA que inspeccione su lugar de trabajo si creen que hay un peligro grave o que su empleador no está siguiendo las reglas de OSHA. OSHA mantendrá todas las identidades en confidencia.
- Ejercer sus derechos según la ley sin represalias, incluida la presentación de una lesión o la expresión de preocupaciones sobre la salud y la seguridad con su empleador o con OSHA. Si un trabajador ha sufrido represalias por ejercer sus derechos, debe presentar una queja ante OSHA tan pronto como sea posible, pero no más tarde de 30 días.

Para obtener información adicional, consulte la página de Trabajadores de OSHA (www.osha.gov/workers).

Cómo Contactar a OSHA

Según la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970, los empleadores son responsables de proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables para sus empleados. El papel de OSHA es asegurar estas condiciones para los trabajadores de Estados Unidos estableciendo y haciendo cumplir normas, y proporcionando capacitación, educación y asistencia. Para obtener más información, visite www.osha.gov o llame a OSHA al 1-800-321-OSHA (6742), TTY 1-877-889-5627.

Esta es una de una serie de hojas informativas que destacan los programas, políticas o normas de la OSHA. No impone nuevos requisitos de cumplimiento. Para obtener una lista completa de requisitos de cumplimiento de las normas o reglamentos de la OSHA, consulte el Título 29 del Código Federal de Trabajo de los Estados Unidos. Esta información se pondrá a disposición de las personas con deficiencias sensoriales que la soliciten. El teléfono de voz es (202) 693-1999; número de teletipo (TTY): (877) 889-5627.

